



CONSIDEREMOS UNA NUEVA CULTURA CORPORATIVA

Señor Director:

La Ley 21.643, también llamada Ley Karin, busca proteger a los trabajadores en Chile del acoso y la violencia en el trabajo. Su objetivo principal es garantizar espacios laborales seguros, donde se implementen protocolos de prevención, denuncia y sanción. Las empresas deben garantizar un ambiente laboral libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género. Se considerarán contrarios a este principio el acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo generada por terceros.

En materia de acoso dejará de ser relevante la reiteración de la conducta, solo basta de un acto que pueda menoscabar, maltratar o humillar a una persona o afectar su situación laboral u oportunidades en el empleo.

Es importante que el protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo este adaptado a la cultura interna de la empresa y que respete las normas generales de esta misma. Modificar el procedimiento de investigación ante denuncias de acoso, incorporando las denuncias por acoso laboral y violencia en el trabajo, así como también los cambios que dispone la ley respecto a dicho procedimiento y establecer los canales de denuncia bajo los cuales se recepcionarán las solicitudes de investigación, son claves para avanzar en esta cultura e instaurar nuevos valores laborales y sociales.

**Daniela Moya,
Abogados**
